



DECRETO DAEM N° 150.

CHIGUAYANTE 03 MAR 2014

VISTOS:

Estos antecedentes: el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; Decreto Alcaldicio N° 25 de 05 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; El Decreto Alcaldicio DAEM N° 310 de fecha 21 de Abril de 2006 que aprueba el Reglamento de Asignaciones Especiales de Incentivo Profesional para los docentes de establecimientos educacionales y profesionales directivos de la Dirección de Administración de Educación Municipal de la I. Municipalidad de Chiguayante; Los Decretos Alcaldicios DAEM N° 370, de fecha 08 de Mayo de 2012, N° 1530 de fecha 30 de Noviembre de 2012 y N° 262 de 21 de Marzo de 2013 que modifican el Reglamento de Asignaciones Especiales de Incentivo Profesional para los docentes de establecimientos educacionales y profesionales directivos de la Dirección de Administración de Educación Municipal de la I. Municipalidad de Chiguayante; El Acuerdo N° 17-04-2014 del Concejo Municipal de Chiguayante, de fecha 19 de Febrero de 2014 que aprueba la modificación del “Reglamento de Asignaciones Especiales de Incentivo Profesional para los docentes de establecimientos educacionales y profesionales directivos de la Dirección de Administración de Educación Municipal de la I. Municipalidad de Chiguayante”, aprobado por Decreto Alcaldicio DAEM N° 310 de fecha 21 de Abril de de 2006, con sus posteriores modificaciones; Lo previsto en los incisos 2° y 3° del artículo 47 de la Ley N° 19.070; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12, 56 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar al “Reglamento de Asignaciones Especiales de Incentivo Profesional para los docentes de establecimientos educacionales y profesionales directivos de la Dirección de Administración de Educación Municipal de la I. Municipalidad de Chiguayante”, de manera que permitan adecuar el monto de la Asignación del Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica de la DAEM y otorgar al Director Subrogante de la DAEM una asignación de incentivo profesional, fundado en las razones de mérito basada en la responsabilidad y el tipo de tarea que desempeñan, según lo prescrito en el artículo 47 de la Ley N° 19.070 cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación.

DECRETO:

1° Apruébese a contar del mes de Febrero de 2014 las modificaciones que a continuación se indican al “Reglamento de Asignaciones Especiales de Incentivo Profesional para los docentes de establecimientos educacionales y profesionales directivos de la Dirección de Administración de Educación Municipal de la I. Municipalidad de Chiguayante”.

2° Incorpórese el siguiente artículo 14 al citado reglamento:

“Artículo 14: Concédase al profesional de la educación que desempeñe el cargo de Director Subrogante de la Dirección de Administración Municipal, una Asignación de incentivo Profesional por un monto imponible y tributable de \$555.000.-”



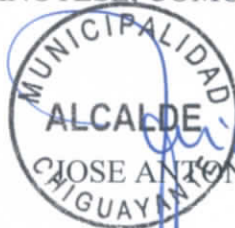
3º Sustitúyase el artículo 12 del indicado reglamento por el siguiente:

“Artículo 4.- Concédase al docente que desempeñe el cargo de Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica de la Dirección de Administración Municipal, una Asignación de incentivo Profesional por un monto imponible y tributable \$487.036.-”



C. SANDRY TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Director de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración de Educación Municipal (3)
- Interesado



J. ARV/LTS/LSP/CSN/COA/csn

